

*ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Riberas del Guadalhorce».*

Expte. MO/00361/2008

Visto el expediente núm. MO/00361/2008 de deslinde del monte público «Riberas de Guadalhorce», Código de la Junta de Andalucía MA-10.0012-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Alhaurín de la Torre, provincia de Málaga, instruido y tramitado por la Delegación Provincial correspondiente, resultan los siguientes

#### HECHOS

1. El expediente de deslinde del monte público «Riberas del Guadalhorce» surge ante la necesidad de determinar con precisión el límite del monte basado principalmente en la falta de claridad en la descripción de los linderos en virtud de las fuentes consultadas, en la existencia de parcelas colindantes en ambos márgenes del río de confusa definición, en la discrepancia de superficies catastrales y reales, con el fin de evitar posibles cambios del curso del río, su erosión e inundaciones del valle, debido a su carácter torrencial, así como consolidar los suelos inundables, y proteger estos espacios a través de la gestión forestal, manteniendo su función ecológica como monte.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 25 de noviembre de 2008, se acordó el inicio del deslinde del monte público «Riberas del Guadalhorce».

La tramitación de este expediente de deslinde se ha llevado a cabo en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga. Con fecha 2 de febrero de 2010 se nombró como Ingenieros Operadores de este expediente de deslinde a don Alejandro Molina Crespo, don Antonio Hernández Aldea y don Valentín Ortiz Teruel.

La Resolución de Inicio se publicó y notificó fehacientemente a los interesados y colindantes afectados mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 39, de fecha 26 de febrero de 2009, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 11, de fecha 19 de enero de 2009, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, municipio en el que se ubica el monte, así como en el Ayuntamiento de Málaga y que colinda con el monte público.

3. Las operaciones materiales de deslinde se iniciaron el día 4 de mayo de 2010, a las 10.00 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, notificándose dicha circunstancia a todos los interesados y colindantes afectados, siendo asimismo publicado mediante Anuncio de Apeo de Deslinde en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 76 de fecha 21 de abril de 2010, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 59, de fecha 29 de marzo de 2010 y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alhaurín de la Torre, término en el que se ubica el monte, y en el Ayuntamiento de Málaga como municipio colindante del monte público.

4. Durante los días 4 y 20 de mayo de 2010, se realizaron las operaciones de apeo, habiéndose colocado un total de 15 piquetes de deslinde para definir el tramo o borde exterior de las riberas del río Guadalhorce, que delimita el monte público con propiedades de particulares, mientras que el borde interior y por tanto la profundidad de las riberas no se ha medido al colindar con el Dominio Público Hidráulico, quedando todo plasmado en la correspondiente acta.

5. Con fecha 25 de mayo 2010 se elaboró el Informe del Ingeniero Operador y posteriormente se notificó fehacientemente a todos los interesados y colindantes afectados la vista

del expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 124, de fecha 30 de junio de 2010, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, por ser el municipio donde radica el monte, así como en el Ayuntamiento de Málaga por colindar con el mismo.

6. El 9 de julio de 2010 se solicitó al Servicio Jurídico Provincial de Málaga informe sobre el expediente de deslinde del monte público «Riberas de Guadalhorce».

7. Con fecha 30 de agosto de 2010 se emitió el informe núm. 29PI00135/10 sobre dicho deslinde por el Servicio Jurídico Provincial en el que se estima ajustado a derecho.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes Normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

#### RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte público «Riberas del Guadalhorce», Código de la Junta de Andalucía MA-10.0012-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Alhaurín de la Torre, provincia de Málaga, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes Técnicos y Jurídicos que obran en el expediente y Registro Topográfico que se incorpora en el expediente MO/00361/2008 que acompaña la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que una vez firme la Orden Resolutoria se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes.

4.º Que una vez firme la Orden Resolutoria y según establece el artículo 133 del Decreto 485/1962 de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se proceda a la inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

- Nombre: «Riberas del Guadalhorce».
- Código: MA-10.0012-JA.
- Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Términos Municipales: Alhaurín de la Torre.
- Provincia: Málaga.
- Superficie Pública total: 0,7761 Ha.
- Superficie de Enclavados: No existen enclavados.
- Descripción: Predio rústico constituido por dos riberas o superficies discontinuas en la márgenes derecha del río Guadalhorce en el término municipal de Alhaurín de la Torre.
- Límites o bordes del monte:

El borde exterior de las riberas del monte público delimita con las parcelas o propiedades de particulares.

El borde interior (profundidad de las riberas) colinda con el Dominio Público Hidráulico.

Las dos riberas discontinuas que posee este monte al borde del río Guadalhorce, se localizan en su margen derecha la primera enfrente de la margen donde desemboca el río Campanillas y la segunda ribera dentro del perímetro expropiado para el encauzamiento del río Guadalhorce, concretamente comienza debajo de la nueva Ronda de Circunvalación de Málaga o Hiperronda y termina en el camino de Puente del Rey.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 29 de septiembre de 2010

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

## A N E X O

### REGISTRO TOPOGRÁFICO

#### COORDENADAS UTM (HUSO 30)

| Piquetes | Coordenada X | Coordenada Y  |
|----------|--------------|---------------|
| 1        | 362,788.743  | 4,062,509.073 |
| 2        | 362,802.259  | 4,062,518.923 |
| 3        | 362,813.483  | 4,062,522.817 |
| 4        | 362,828.144  | 4,062,531.064 |
| 5        | 362,851.051  | 4,062,545.725 |
| 6        | 362,866.399  | 4,062,557.637 |
| 7        | 362,895.721  | 4,062,581.460 |
| 8        | 362,905.342  | 4,062,586.042 |
| 9        | 364,294.824  | 4,062,475.687 |
| 10       | 364,312.743  | 4,062,479.488 |
| 11       | 364,368.671  | 4,062,481.117 |
| 12       | 364,433.287  | 4,062,473.515 |
| 13       | 364,518.537  | 4,062,463.741 |
| 14       | 364,577.723  | 4,062,444.194 |
| 15       | 364,602.158  | 4,062,451.253 |

*ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Grupo de Montes Las Navas y otros».*

Expte. MO/00032/2010.

Visto el expediente MO/00032/2010 de amojonamiento parcial del monte «Grupo de Montes Las Navas y otros», Código de la Junta de Andalucía SE-11003-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Almadén de la Plata, provincia de Sevilla, relativo al Enclavado A (El Membrillo) y Colmenares A, B, C, D, E, F, G,

H, I, J, K, L y M del monte deslindado (Expediente de deslinde parcial Expte. D/29/03), instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la provincia, resultan los siguientes

## H E C H O S

1. El expediente de amojonamiento parcial del monte «Grupo de Montes Las Navas y otros» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en el perímetro del Enclavado A (El Membrillo) y los Colmenares A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y M, cuyo deslinde fue aprobado y reconocido en el expediente de deslinde parcial D/29/03 mediante Orden de 29 de agosto de 2005.

2. Autorizado el amojonamiento administrativo de dicho monte por Orden de Inicio de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 26 de febrero de 2010 y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realicen por el procedimiento recogido en el art. 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y en el título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, en el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almadén de la Plata, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 81, de 28 de abril de 2010) y en el Boletín Oficial de Sevilla (BOP núm. 102 de 6 de mayo de 2010), el anuncio de acuerdo de inicio del amojonamiento y la fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de amojonamiento el día 24 de mayo de 2010.

3. Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió en la fecha anunciada a la realización de las operaciones de amojonamiento ubicándose un total de 51 hitos en el Enclavado A y 52 piquetes repartidos entre los 13 Colmenares reconocidos denominados con las letras de la A a la M, omitiéndose la colocación de hitos en aquellos piquetes de deslinde que definen la linde del monte sobre líneas naturales (ríos, arroyos, vertientes, etc.) refiriéndose estos puntos con letras sobre la poligonal que define el monte. En el Anexo I se detalla la relación existente entre los piquetes del deslinde y los tipos de hitos, así como sus coordenadas UTM.

4. Durante el acto de apeo no se presentaron alegaciones. Extendiéndose de todo lo actuado las correspondientes actas con la descripción detallada de cada uno de los hitos y firmadas por los asistentes a las operaciones.

5. Anunciado el periodo de vista del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP núm. 161, de 14 de julio de 2010), en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almadén de la Plata, notificado a los particulares interesados, expuesto en vista y audiencia durante el plazo de diez días, no se presentaron alegaciones.

A los anteriores Hechos son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Que la aprobación del presente amojonamiento se sustenta en lo regulado en los artículos 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; en el Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, en el que se aprueba el Reglamento de Montes, y demás normas de general y pertinente aplicación.

Segundo. Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al amojona-